

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003377
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Jalisco

FECHA EXPEDICIÓN 01-abril-2022

TLAQUEPAQUE
NOMBRE: CASILLAS LOZANO ZENAIDA
UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTO
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$627.90

DIAS AMPARADOS: 91

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	03:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. A. A. do Chava
AUTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

Casillas Lozano Z.
ACEPTO
CASILLAS LOZANO ZENAIDA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o paralización del tráfico a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.